



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

100405 *Modificación de la plantilla del Consell Insular de Mallorca correspondiente al año 2021*

El Pleno del Consell de Mallorca, con fecha 8 de abril de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Vista la la necesidad de modificar la vigente plantilla del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno, en sesión extraordinaria y urgente de día 30 de diciembre de 2020, publicada en el BOIB núm. 216, de 31 de diciembre de 2020, a fin de incorporar y adaptar las plazas correspondientes a los puestos de trabajo que se incorporan o modifican como consecuencia de la tramitación de la modificación de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, que no pueden ser aplazadas al ejercicio presupuestario siguiente, debido a la necesidad de proceder a la cobertura urgente de los puestos de trabajo, además de llevar a cabo algunas correcciones puntuales.

Visto aquello que en relación a la plantilla de personal se prevé por el artículo 90 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, i el artículo 8.1.p) de la Ley 8/2000 de 27 de octubre, de Consejos Insulares, en relación con el artículo 36.b) del Reglamento orgánico del Consell Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno en sesión de 12 de abril de 2018 (BOIB núm. 89, de 19 de julio de 2018).

Dado que el incremento del gasto que implica la modificación de plantilla se puede compensar con gastos de otras unidades, de acuerdo con lo previsto en el apartado 2,a) del artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Visto aquello que en relación al procedimiento para la aprobación de la modificación de la plantilla prevista en el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación del artículo 126.3 del Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vistos los informes favorables a la propuesta emitidos por el jefe del Servicio Técnico de Recursos Humanos y por el jefe del Servicio de Administración Económica de la Dirección Insular de Función Pública.

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell Insular de Mallorca eleva al Consejo Ejecutivo para la posterior aprobación del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. APROBAR inicialmente el proyecto de modificación de la vigente plantilla con la correspondiente modificación del anexo de personal del Consell de Mallorca para el año 2021, con efectos de 1 de mayo de 2021, en los términos que se recogen a continuación y elevarlo al Pleno para acordar la aprobación.

Modificación Plantilla Consell de Mallorca 2021

DONDE DICE

PERSONAL FUNCIONARIO

Administración General

Subescala Técnica

TAG

Grupo

Total

A1

69

Subescala Administrativa

Administrativo -a administración general

C1

51

Subescala Auxiliar

Auxiliar administración general

C2

159

Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnica Superior

Ingeniero -a de caminos, canales y puertos

A1

17





Ingeniero -a industrial	A1	10
Letrado -a	A1	3
Técnico -a superior	A1	58
Técnico -a superior de formación	A1	4
Técnico -a superior economista	A1	17
Técnico -a superior informática	A1	4

Clase Técnica Media

Ingeniero -a tècnic -a obras públics	A2	11
Técnico -a GM espec seguridad trabajo	A2	2
Técnico -a GM especialista ergonomía y psicología aplicada	A2	0
Técnico -a ayudante -a documentalista	A2	1
Técnico -a de GM de gestión económica	A2	11
Técnico -a en comunicación digital	A2	2
Técnico -a medio informática	A2	13

Clase Técnica Auxiliar

Técnico -a auxiliar informática	C1	9
---------------------------------	----	---

Subescala Servicios Especiales

Clase Cometidos Especiales

Clase Oficios

Conductor -a	C2	6
Oficial -a de carreteras	C2	6

PERSONAL LABORAL

Categoría

	Grupo	Total
Conductor -a L	C2	7
Oficial -a de carreteras L	C2	13
Oficial -a de carpintería	C2	1

DEBE DECIR

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo Total

Administración General

Subescala Técnica

TAG	A1	71
-----	----	----

Subescala Administrativa

Administrativo -a administración general	C1	54
------------------------------------------	----	----

Subescala Auxiliar

Auxiliar administración general	C2	158
---------------------------------	----	-----

Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnica Superior

Ingeniero -a de caminos canales y puertos	A1	18
Ingeniero -a industrial	A1	9
Letrado -a	A1	4
Técnico -a superior	A1	62
Técnico -a superior de formación	A1	5
Técnico -a superior economista	A1	24
Técnico -a superior informática	A1	5

Clase Técnica Media

Ingeniero -a técnico -a obras públicas	A2	12
Técnico -a GM espec seguridad trabajo	A2	4





Técnico -a GM especialista ergonomía y psicología aplicada	A2	1
Técnico -a ayudante –a documentalista	A2	0
Técnico -a de GM de gestión económica	A2	14
Técnico -a en comunicación digital	A2	4
Técnico -a medio informática	A2	14

Clase Técnica Auxiliar

Técnico -a auxiliar informática	C1	8
---------------------------------	----	---

Subescala Servicios Especiales

Clase Cometidos Especiales

Clase Oficios

Conductor -a	C2	8
--------------	----	---

Oficial -a de carreteras	C2	5
--------------------------	----	---

PERSONAL LABORAL

Categoría	Grupo	Total
Conductor -a L	C2	6
Oficial -a de carreteras L	C2	11
Oficial -a de carpintería	C2	0

Segundo. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y también en el art. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Palma, 8 de abril de 2021

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública
(Decreto de de 28-01-2021, BOIB núm. 12, de 28 de enero)
Josep Lluís Colom Martínez

